

tancias inferiores a 1,5, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público. Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especial de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD=Titular y domicilio; PO=Polígono; PA=Parcela; N=Naturaleza.

Afección OT=Ocupación temporal; SP=Servidumbre de paso, en metros cuadrados; Er=Yermo; Cm=Camino; Fr=Frutales; Tr=Trabajos de regadío; Se=Acequia.

Término municipal de Juneda:

FN=L-JN-10; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm. FN=L-JN-12; TD=Ramon Melis Rius, calle Jacint Verdagué, 17, Juneda; OT=1.183,93, 417,77; SP=510,05, 179,54; PO=7; PA=26; N=Fr, Tr.

FN=L-JN-13; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm, pista.

FN=L-JN-14; TD=Josep Otto Balleste, calle Domenech Cardenal, sin número, Juneda; OT=12,20; PO=5; PA=159; N=Tr.

FN=L-JN-17; TD=Antoni Muniesa Bertran, calle Roger de Llúria, 23, Juneda; OT=1.482,91 ; SP=622,64; PO=7; PA=54; N=Tr.

FN=L-JN-21; TD=José Solé Farran, calle La Font, 44, Juneda; OT=28,31, 447,46, 11,31, 324,20; SP=12,29, 63,48, 4,80, 138,61; PO=7; PA=56; N=Cm, Er, Se, Tr.

FN=L-JN-22; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm.

FN=L-JN-26; TD=Josep Corretge Gelonch, calle Ramon i Cajal, 23, Juneda; OT=1.602,47; SP=704,04; PO=7; PA=86; N=Tr.

FN=L-JN-28; TD=Jesus M. Roca Ros, calle Anselm Clavé, 22, Juneda; OT=580,43; SP=264,12; PO=7; PA=87; N=Tr.

FN=L-JN-30; TD=Ramon Tutusaus Rene, calle Fondo, 6, Juneda; OT=8,17, 1.206,83; SP=3,58, 512,03; PO=7; PA=90; N=Se, Tr.

FN=L-JN-34; TD=Miquel Olivart Arques, calle La Font, 78, Juneda; OT=1.699,49; SP=744,61; PO=7; PA=91; N=Tr.

FN=L-JN-38; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm. FN=L-JN-39; TD=J. Antoni Barrufet Bosch, calle Fonda, 4, Juneda; OT=678,59; SP=296,45; PO=7; PA=93; N=Fr.

FN=L-JN-41; TD=C. Regantes n.º 17 Canal d'Úrgell, calle Carnisseria, 1, Juneda; N=Cm, Se.

FN=L-JN-42; TD=Ayuntamiento de Juneda, calle Major, 13, Juneda; N=Cm.

FN=L-JN-44; TD=Joan Pujol Figueras, calle Placeta, 39, les Borges Blanques ; OT=27,02, 209,43; SP=6,89, 32,81; PO=12; PA=42; N=Cm, Fr.

FN=L-JN-45; TD=Jose Valles Falco, avenida Francesc Macià, 20, les Borges Blanques; OT=153,28; SP=97,28; PO=12; PA=43; N=Tr.

FN=L-JN-46; TD=Ramon Valles Gine, calle Este, 54, les Borges Blanques; OT=197,71; SP=300,42; PO=12; PA=44; N=Tr.

(02.312.003)

Lleida, 4 de noviembre de 2002.-El Delegado territorial de Lleida, Josep Giné Badia.—53.010.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla autorizando el establecimiento de la instalación que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección 1.ª del capítulo II, y el capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que el solicitante ha convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 66 kV la nueva Subestación «Espaldilla».

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la Subestación «Espaldilla».

Final: Apoyo número 19 de la L.A. 66 kV «Santa Elvira-Alcores».

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,656 kilómetros.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: 2, metálicos galvanizados.

Aisladores: U-100-BS.

Presupuesto: 89.589,42 euros.

Referencia: RAT: 101878; expediente: 227160.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el capítulo IV del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación que será emitida por esta Delegación Provincial previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—53.231.